

C.E. Nº 192752

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo,

22 FEB 2011

VISTO: el proceso iniciado ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos contra la República Oriental del Uruguay ("Alicia Barbani Duarte con Maria del Huerto Breccia y otros. (Grupo de Ahorristas del Banco de Montevideo)"; -----

RESULTANDO: I) que el Presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos convocó a las audiencias orales en el caso " Alicia Barbani Duarte con Maria del Huerto Breccia y otros. (Grupo de Ahorristas del Banco de Montevideo)"; -----

II) que dichas audiencias se llevarán a cabo el día lunes 21 de febrero de 2011 a las 08.30 hrs. y 15:00 hrs. respectivamente, en la ciudad de San José de Costa Rica, sede de la Corte Interamericana de Derechos Humanos; -----

III) que es necesaria la comparecencia a dichas audiencias de los señores Agente del Estado ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Director de Asuntos de Derecho Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Doctor Carlos Mata Prates y de los Agentes Alternos ante la citada Corte, doctores Daniel Artecona y Viviana Pérez ; -----

IV) que los doctores Carlos Mata Prates, Daniel Artecona y Viviana Pérez, deberán partir hacia la ciudad de San José de Costa Rica, el domingo 20 de febrero de 2011, regresando de dicha ciudad el miércoles 23 de febrero de 2011, arribando a la República el jueves 24 de febrero de 2011, debiendo por lo tanto pernoctar en la ciudad de San José de Costa Rica los días 20 , 21 y 22 de febrero de 2011; -----

V) que siendo el viático diario a otorgar en la ciudad de San José de Costa Rica de U\$S 230,00 (dólares americanos doscientos treinta), corresponde abatir el mismo en un 60% de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 56/02 de fecha 19 de febrero de 2002, por los días 23 y 24 de febrero de 2011, ascendiendo por lo tanto a la suma de U\$S 92,00 (dólares americano noventa y dos); -----

VI) lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto 148/92 de fecha 3 de abril de 1992; -----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley No. 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 23 de la Ley No. 16.226 de 29 de octubre de 1991, artículo 41 de la Ley No. 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto No. 401/91 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/92 de 3 de abril de 1992 , Decreto 56/02 de 19 de febrero de 2002 y Decreto 7/ 2009 de 2 de enero de 2009;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

1.- Designase en Misión Oficial a los señores Agente del Estado ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Dr. Carlos Mata Prates, y a los Agentes Alternos ante la citada Corte, Dr. Daniel Artecona y Dra. Viviana Pérez, a la ciudad de San José de Costa Rica, entre los días 20 y 24 de febrero de 2011, a fin de representar a la República Oriental del Uruguay en las audiencias orales ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el caso "Alicia Barbani Duarte con Maria del Huerto Breccia y otros. (Grupo de Ahorristas del Banco de Montevideo)".

2.- El viático diario correspondiente a los señores Agente del Estado ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Dr. Carlos Mata Prates, y a los Agentes Alternos ante la citada Corte, Dr. Daniel Artecona y Dra. Viviana Pérez, por tres (3) días, 20, 21 y 22 de febrero de 2011, en la ciudad de San José de Costa Rica, por un importe de U\$ 230 (dólares americanos doscientos treinta) y por dos (2) días, 23 y 24 de febrero de 2011 en dicha ciudad, por un importe de U\$ 92,00 (dólares americanos noventa y dos), se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos según el Decreto 401/91 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub-Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores. -----

3.- El precio del pasaje correspondiente al señor Agente del Estado ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Dr. Carlos Mata Prates, cuyo importe no podrá superar los U\$ 1.379,00 (dólares americanos mil trescientos setenta y nueve) se abonará con cargo al Grupo 2, Sub-Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores. -----

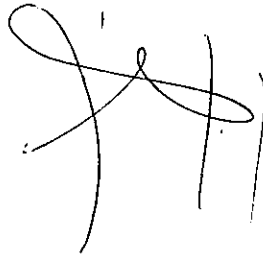
4.- El precio del pasaje correspondiente a los señores Agentes Alternos ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos Doctores Daniel Artecona y Dra. Viviana Pérez, por el trayecto Montevideo-San José de Costa Rica-Montevideo, cuyo importe no podrá superar los U\$ 1.735 (dólares americanos mil setecientos treinta y cinco) , se abonará con cargo al Grupo 2, Sub-Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores. -----

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

5.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990. -----

6.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley No. 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005. -

7.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva. -----



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

